BOLSA.—Cotización oficial del 26 de Febrero

			OTABIOS DE ROA		o anterior		Valor nominal	Des.	CAMBIOS DE HOY
Ultimo cambio	anterior.	VALODES BEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	=		VALORES DE SOCIEDADES	de cada titulo. Pesetas.	embolsado.	0/0
25-2-915 25-2-915 25-2-915 25-2-915 25-2-915 24-2-912 25-2-915 25-2-915 25-2-915	72,70 72,85 73,50 75,65 77,25 78,75 78,75 78,75 79,00	VALORES BEL ESTADO 4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908). Serie F, de 50.000 pesetas nominales " E, de 25.000 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	72,70 72,90 73,55 76,50 y 45 78,00 79,00 78,75 78,75	25-2-915 25-2-915 10-2-915 22-7-914 15-2-915 2-12-914 25-2-915 16-2-915 26-1-915 7-3-914 12-2-915 30-12-914 16-11-914	9/0 449,00 264,00 193,50 90,00 79,00 100,00 240,00 35,00 12,00 296,00 72,50 68,00 60,00 20,00 337,50	Banco de España,	500 500 500 250 500 250 100 500 500 500 500 500		447,50 79,00 335 pts. ac.
-2-915 20-2-915 20-2-915 17-2-915 22-2-915 23-2-915 25-2-915 23-2-915 25-2-915	72,75 86,00 86,00 87,25 86,00 36,00 85,75	Fin corriente	92,75	24-2-915 25-2-915 25-2-915 12-2-915 19-9-914 4-7-914 17-2-915 12-11-914 25-2-915 90-6-914 30-6-914 30-6-914 30-6-914 4-2-915	92,50 103,25 70,00 25,00 70,00 70,00 101,00 86,00	B.º Español del Río de la Plata, ODLIGACIONES Cédulas del Banco Hipotecario. Cédulas del Banco Hipotecario. Sociedad Grat. Azuc.º Española. C.º Gral. Mad.º de Electricidad. Sociedad de Chambert. Mediodia de Madrid. F. G. M. Z. A. Valladolld à Ariza. Serie A. Idem Id., Id. Id	500 500 500 500 500 500 500 500 475 475 475	Intorés snum Por 160. 4 5 5 5 5 5 5 5 4 1/2 4 3 3	93,00 103,25 69,75
25-2-915 25-2-915 25-2-915 25-2-915 25-2-915	92,80 93,00 93,00 94,25 93,00	"D, de 12.500 " " "C, de 5.000 " " "B, de 2.500 " " "A, de 500 " " En diferentes series	93,00 93,00 94,25 93,00 CIADAS	$-200.000 \parallel A$	86,00 88,25 92,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones	CTRANJERO DOS		77,00 85,75 88,50 92,00
	Idem 6 Carpete 5 por I Accione Idem d Idem d Azucar	in próximo. as del 4 por 100 amortizable	150.000 138.500 6.500	Condres, : Condres	ambio medio. Orden de entrega. Libras Estendas nec d la vista, cheque. Cambio medio. Oro. d la vista, orden de entrega. Cambio medio.	GOCIADAS		1.000 24,8b	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Dia 26 de Febrero de 1915.

Han desaparecido los centros de perturbación atmosférica que se hallaban en las proximidades de la península ibérica, y en su lugar se ha formado un área de carácter anticiciónico, por cuya causa el tiempo mejora en toda España. El cielo hoy está con pocas nubes, los vientos son flojos, de dirección variable y la tem-

peratura es bastante baja, principalmente para la Meseta central Castellana.

La temperatura máxima de ayer fué de 19 grados en Almería, y la minima de hoy ha sido de tres grados bajo cero en

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcia, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagana, Alicanto, Volencia, Torraga, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarrago-na, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-hón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Cató. lica de Tanger.

No es de esperar ningún cambio de tiempo.

Nota-Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diaria-mente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en di-cho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 26 de Febrero de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Ногая.	Barometro	Ter-	Hume-		IENTO	Lluvia		
AVIA.	en m. y 5 0°.	tro C°. lativa. Dirección. Fuerza de O £ 2		Fuerza de 0 á 2.	δ nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAB	
0h 4 8 12 16 20	709.00 709.80 711.62 712.06 711-67 711.88	0.3 -1.5 -1.1 5.2 7.6 2.5	82 62 62 46 42 69	Calma Idem Idem ENE Calma WNW	0=Calma 0=Idem 1=Ventolina 0=Calma 1=Ventolina		Casi despejado. Despejado. Idem. Idem. Idem. Idem.	Temperatura máxima á la sombra

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones à las Cátedras de Matemáticas vacantes en los Institutos generales y técnicos de Baeza y Figueras (turno libre).

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el dia 15 del próximo mes de Marzo, á las doce de la mañana, á la Sala de Profesores de la Escuela Industrial (calle de San Mateo, núm. 5), á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de las asignaturas, sin cuyo requisito no se-rán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prue-ba bastante la imposibilidad de presentarse, conforme á lo dispuesto en los articulos 9.0 y 22 del Reglamento de oposiciones vigente.

Ocho dias antes tendrán los señores opositores á su dispos;ción el Cuestionario correspondiente en la Secretaria de la moncionada Escuela, durante las ho-

ras de oficina.

Lo que se nace público para conoci-

miento de los interesados.

Madrid, 26 de Febrero de 1915.-El Prosidente, Vicente Ventosa.

Universidad Literaria de Barcelona.

CONCURSO EXTRAORDINARIO DE INGRESO DE INTERINOS

Este Rectorado hace notar que en el anuncio convocatoria de este concurso, por error de copia, figuran las Escuelas de niñas de San Ferreol, parroquia de Besalú y San Miguel de Pera (Oix), en la provincia de Lérida, debiendo figurar bajo el epigrafe «Provincia de Gerona», por pertenecer à esta provincia dichas vacantes.

Barcelona, 24 de Febrero de 1915 .- El Rector, Valentin Carulla. P-881

Universidad de Santiago.

Oposiciones á Escuelas.—Turno restringido.

De conformidad con las Reales órdenes de 11 y 13 del actual, publicadas en la GACETA DE MADRID del 12 y 16 siguiente, se anuncian á oposición en dicho turno 100 plazas de Maestros y 98 para Maestras, con el sueldo anual de 1.000 peseras, con el sueldo anual de 1.000 peseras de conseguiros en el sueldo anual de 1.000 peseras de conseguiros en el sueldo en el conseguiros en el sueldo en el conseguiros en el c tas; entendiéndose que los que obtengan plaza continuarán en las mismas Escuelas que sirven, y cesarán en el percibo de las retribuciones en la misma fecha en que comiencen á disfrutar el sueldo de 1.000 pesetas.

En estas oposiciones no podrán ser admitidos Maestros de Escuelas de Patronato, ni de las de sostenimiento voluntario, sino solamente Maestros propietarios de las Escuelas Nacionales dotadas con 625 pesetas, cuyos haberes se satisfarán con cargo de los presupuestos del Es-

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en este Rectorado, dentro de los treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Los ejercicios se efectuarán conforme al Reglamento de 25 de Agosto de 1911 y 3 de Junio de 1910, y tendrán lugar en la capital del distrito universitario.

TRIBUNAL PARA MAESTROS

Presidente.

D. Vicente Fraiz Andón, Director de la Normal de Santiago.

Vocales.

D. Félix M. Rodríguez, Inspector-Jefe de Coruña.

D. José García Lópoz, Regente de la Normal de Maestros de Santiago.

D. Miguel Suárez Barbeira, Maestro de la capital.

D. Pablo María Pueyo García, Maestro de idem.

Suplentes.

D. Prudencio Landin, Director de la Normal de Maestros de Pontevedra.

D. Francisco Abella, Inspector de Coruña.

D. Celestino Alvarez, Maestro de la capital.

D. José Manuel Eiras Blanco, ídem.

D. José Romero Bernárdez, idem.

TRIBUNAL DE MAESTRAS

Presidenta.

D.ª Mercedes Tella, Directora de la Escuela Normal de Coruña.

Vocales.

D.ª Luisa Bécares Mas, Inspectora de Coruña.

D.ª Salvadora Guillermin López, Maestra de la capital.

D.ª María de los Dolores Muñiz Muñoz, de idem.

D.ª Sila González Tuñón, de ídem.

Suplentes.

D.ª Felisa Rosa Saz, Profesora de la Normal de Pontevedra.

D.ª Maria Concepción Benavides Martinez, Maestra del Centro de Vigo.
D. María García Carril, Maestra de

Ferrol.

D.ª Felisa Rodríguez Rodríguez, Maestra de Orense.

El cargo de Juez es obligatorio, sin que quepa renunciarlo sino por enferme-

dad debidamente justificada. El anterior anuncio será reproducido

y publicado en los Boletines Oficiales de las provincias de Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, por los Presidentes de las

respectivas Juntas provinciales.
Santiago, 20 de Febrero de 1915.=El
Rector, C. Troncoso. P-887

Universidad de Sevilla.

PRIMERA ENSEÑANZA

Oposiciones restringidas.

De conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 11 y 13 del corriente mes, se anuncia la oposición en turno restringido de 90 plazas de Maestros y 88 de

Maestras, dotadas con el haber anual de 1.000 pesetas, no designándose Escuelas determinadas porque los aspirantes que obtengan plaza continuarán en la misma Escuela que sirvan.

Podrán tomar parte en estas oposicio-nes los Maestros y Maestras propietarios de las Escuelas Nacionales dotadas con 625 pesetas, cuyos haberes se satisfagan con cargo á los presupuestos del Estado.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Rectorado dentro del plazo de treinta dias, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de sus hojas de servicios cerradas en 1.º de Marzo próximo y certificadas dentro del plazo de esta convocatoria.

Los ejercicios de estas oposiciones se efectuarán conforme al Reglamento de 25 de Agosto de 1911 y al de 3 de Junio de

TRIBUNAL PARA LAS OPOSICIONES DE MAESTROS

D. Manuel Portillo y Fockman, Comisario Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

Vocales.

D. Domingo Martínez Berrondo, Inspector Jefe de primera enseñanza de esta provincia.

D. José Maria Lozano López, D. Antonio Martínez Díaz y D. Antonio Moya González, Maestros de Escuelas Nacionales de esta capital.

TRIBUNAL PARA LAS OPOSICIONES DE MAESTRAS

Presidenta.

D.ª Josefa Amor y Rico, Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

D. María Quintana Ferragud, Inspectora de primera enseñanza de esta provincia.

D.ª Dolores Bermejo Castilla, D.ª María de Gracia Aguilar é liidalgo y doña Carmen Aponte y Ferrer, Maestras de Escuelas Naci nales de esta capital.

El cargo de Jucz es obligatorio sin sin que quepa renunciarse sino por en-fermedad debidamente justificada.

Sevilla, 20 de Febrero de 1915.=El Rector, Antonio Collantes.

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 13 del corriente, se anuncian para su provisión, por oposición de turno libre, 25 plazas del Escalafón ge-neral de Maestros y 23 del de Maestras, con el sueldo anual de 1.000 peseas, más las de nueva creación, correspondientes á las Escuelas nacionales graduadas de niños y niñas que se expresan, la Escue-la nacional mixta para Maestro de Sena, en Láncara, provincia de León, en virtud de lo prevenido en la Orden de la Dirección Ĝeneral de Primera enseñanza de 30 de Noviembre último, y la de niños de Navia, según Orden de dieha Superioridad de 13 del expresado mes.

Debiendo celeorarse in mediatamente, conforme a lo dispuesto en la citada Real orden, un concurso rápido de traslado para proveer las Escuelas actualmente vacantes de 625 ó 500 pesetas, con el fin de adjudicar á los opositores de dicho turno que obtengan plaza las Escuelas

que resulten vacantes en virtud del expresado concurso y las que queden de-siertas en él, no pueden determinarse en el presente anuncio cuales de aquéllas han de ser adjudicadas á estas oposiciones, lo que se anunciará en tiempo oportuno para que puedan sor hechas la elección por los aspirantes y las propuestas por los Tribunales.

ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCLA
Plazas de nueva creación	para Maestras.	
Maestra de Sección de la Graduada de niñas de Valencia de Don Juan	Valencia de Don Juan IdemVillamañánIdem	ldem. Idem.
Plazas de nueva creació	n para Naestros.	
Maestro de Sección de la Graduada de niños de León. Idem id. de la de Vaiencia de Don Juan. Idem id. Idem de niños de Navia.	Valencia de Don Juan Idem Villamañán. Idem Langreo Idem Ribadesella Idem Láncara	Idem. Idem. Idem. Idem. Oviedo. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. León.

TRIBUNAL PARA LAS OPOSICIONES DE MAESTRAS

Presidente.

D. Enrique Urios y Gras, Catedrático de esta Universidad.

D.ª María Purificación García de la Mata, Profesora de la Normal de Maestras de Oviedo.

D.º Petra Chamorro Ordéñez y D.ª Ana Mingorance Moya, Maestras de Escuelas Nacionales de Oviedo y El Carmen (Gi-

jón), respectivamente, y M. I. Sr. D. Maximiliano Arboleya Mar-tinez, Canónigo de la S.I. C. B. de Oviedo.

Suplentes.

D. Enrique de Benito y de la Llave, Ca-

tedrático de esta Universidad.

D.ª Maria Mercedes Monroy Suarez,
Directora y Profesora de la Normal de
Maestras de León; D.ª Maria Villalonga Gelabert, y D.ª Maria del Carmen Rodriguez Forte, Maestras de Escuelas Na-cionales de las capitales de Oviedo y León, respectivamente.

Dr. D. Manuel Fernández Méndez, Sacerdote, Profesor del Seminario Conciliar de Oviedo.

TRIBUNAL PARA LAS OPOSICIONES DE MAESTROS

Presidente.

D. Demetrio Espurz y Campodarbe, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.

D. Federico López González, Profesor de la Normal de Maestros de León.

M. I. Sr. D. Domingo Bueno A. Arenas, Canónigo de la S. I. C. B. de Oviedo.

D. Pedro Domiciano García Vega y don Manuel Fernández Tévar, Maestros de Escuelas Nacionales de Piloña y Oviedo, respectivamente.

Suplentes.

D. Jesús Arias de Velasco y Lugigo, Catedrático de esta Universidad.

Doctor D. José Rodríguez Noval, Párroco de San Tirso el Real de Oviedo.

D. Pedro González Cano, Profesor de la Normal de Maestros de Oviedo. D. Víctor Huerta Palicio y D. Francis-co Santamarina Alvarez Durante. Maes-tros de Escuelas Nacionales de Somió (Gijón) y Oviedo, repectivamente.

ADVERTENCIAS

La Escuela de Sena, en Láncara (Levis). es del antiguo sucldo de 500 pesetas y el Maestro deberá percibir del Estado la dotación que le corresponda; satisfaciéndose la diferencia hasta el total de 1.000 pesetas por el vecindario que ha construído el nuevo local-escuela, conforme se pre-viene en la antedicha Orden de 30 de Noviembre de 1914.

La Escuela de niños de Navia se provee libremente por la Administración, como se hace constar en la referida Orden de la Dirección General de 13 de Noviembre de 1914.

Dicha Escuela se provee con el haber de 1,000 pesetas anuales y la cuota correspondiente por la clase de adultos, quedando con el carácter de aumento voluntario las 457,64 pesetas que anualmente produce la inscripción nominativa afecta á la misma.

Los aspirantes á estas oposiciones deben aereditar las siguiemes circunstan-

cias: 1.ª Ser españoles y tener la edad de veintiún años cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios.

2.ª No hallarse incapacitados para cjercer cargos públicos, lo eual se justifi-cará con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.ª Poseer título de Maestro Elemental, cuando menos, ó haber aprobado los ejercicios de reválida,

La posesión del título ó el haber abo- ! nado los derechos del mismo, deben acreditarse antes de la expedición del nombramiento para la plaza que se obtenga.

Los solicitantes que tengan defecto fi-sico deben justificar asimismo que han obtenido dispensa de él, conforme á las

disposiciones vigentes. En el caso de que al solicitar se esté desempeñando Escuela, podrán acreditarse las anteriores circunstancias con hoja de servicios cerrada y certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Dicho plazo es el de treinta días á concontar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE

MADRID.

Las instancias, en papel de undécima clase, serán dirigidas al señor Rector de la Universidad y remitidas directamente á este Centro:

Los ejercicios se verificarán en la capital del distrito universitario con sujeción á lo establecido en el Reglamento de 3 de Junio de 1910 y demás disposiciones vigentes.

Conforme à lo prevenido en el articu-lo 6.º del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, los aspirantes que obtengan las plazas anunciadas vendrán obligados á posesionarse de las Escuelas que se les adjudiquen.

Las plazas de Maestro y Maestra de Sección anunciadas se hallan dotadas con

el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Habiendo justificado D. Armando Gonzalez Rúa y Muñiz, Catedrático de la Universidad, no poder ejercer el cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones de Maestras, á causa de enfermedad, queda designado el Sr. Urios, por ser el que

da designado el Sr. Crios, por ser el que le sigue en la lista correspondiante. Oviedo, 24 de Febrero de 1915.—El Rec-tor, Aniceto Scla. P—879

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura del Estado Mayor Central.

El concurso para contratar la adquisición de una draga con destino al Arsenal de la Carraca, anunciado en la GACETA
DE MADRID de 10 del actual y Diario Oficial del Ministerio de Marina, número 28 de 5 del mismo, tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de este Ministerio, à las diez de la mañana del día 26 de Abril próximo.

Madrid, 19 de Febrero de 1915.=El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—Visto bueno: el General, Jefe de la Sección,

Ignacio Pintado.

MINISTERIO DE LA COBERNACIÓN

Birección General de Corress y Telégrafos.

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 20 del actual para adquirir en pública subasta 35 toneladas de alambre de acero galvanizado, de dos milímetros de diámetro, 40 de tres, 100 de cuatro y 25 toneladas decincomilimetros, á continuación se inserta el pliego de condiciones que habra de servir de base á la referida subasta.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.ª El presente pliego se entenderá redactado con sujeción á la ley de 14 de Febrero de 1907 y á la de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

2.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, á los veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid ó en el primero laborable que le siga, si el que le corresponda fuera festivo, verificándo se el acto á las once, en el local de la Jun-ta Consultiva de Telégrafos, sito en la calle de San Ricardo (Gabinete central), presidida por el señor Subdirector general del Cuerpo, delegado al efecto por el Ilmo, señor Director general ó el funcio-nario que el mismo designe, con asisten-cia del Jefe de la División primera, del Jefe del Negociado tercero y del Notario, que levantará el acta correspondiente.

Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección General del Tesoro (Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales general de Depositos o en sus sucursales de provincias) el 5 por 100 del material al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando á la proposición la oportuna carta de pago, cuyo importe puede consignarse por el interesado, en metálico ó en valores de la Deuda pública á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes, y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

4.ª Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de undécima clase y podrán redactarse en la forma siguiente:

«Me obligo á entregar, con entera suje-ción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrio de (tal fecha), 35 toneladas de alambre de acero galvanizado de dos milimetros de diámetro, á (tantas) pesetas la tonelada; 40 toneladas de tres milímetros, á (tantas) pesetas la tonela-da; 100 toneladas de cuatro milimetros, á (tantas) pesetas la tonelada, y 25 tonela-das de cinco milímetros, á (tantas) pesetas la tonelada, cuyo material será elaborado en (tal ó tales) fábricas. Para seguridad de esta proposición, acompaño la carta de pago que acredita haber consig-nado la fianza de ... posetas que se pre-

(Fecha, firma y domicilio.) El cambio de una palabra del modelo por otra ó su omisión, con tal de que lo uno ó lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.4 No se admiten proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circuntancia deberá justificarse cumpli-

damente.

6.ª Los pliegos conteniendo las pro posiciones que se hagan deberán entre-garse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por me-dio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente.

7.ª La adjudicación provisional se hará en favor del autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total

del servicio. Si hubiere dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el closas, se verificara la ficitación en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada al Exemo, señor Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar 6 no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor ser

vicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

8.º En el término de quince dias, á contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta, deberá este consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material al tipo de adjudicación, otor-gando en Madrid, y dentro de dicho término, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasionen el levantamiento del acta ó actas, los de otorga-miento de escritura y copia de ésta, que se remitirán á la Dirección General, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de este pliego en la GACETA, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrata.

La fianza de que trata la condición anterior podrá ser en metálico ó valores públicos, pero en este último caso se acompañará á la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéilos.

Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar, con arreglo al presente piiego, para la cele-bración del contrato, ó impidiese que ésta tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar à la subasta, que desde luego quedará à beneficio de la Administración como indendicio de la Administración de la Ad tración como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presen-ta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto con respecto á su proposición

11. La entrega del material subastado deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes à la fecha de otorgamiento de la escritura de contrata, sin prórroga ni ampliación alguna, salvo los casos de fuerra mayor debidamente justificados, y tendrá lugar dentro de los almacenes de Telégrafos y en las proposiciones que á continuación se citan:

AYMAGENEG	TONELADAS DE ALAMBRE					
ALMACENES	De 2 m/m.	De 3 m/m.	Ce 4 m/m.	De 5 m/m.		
MadridValladolidCórdobaZaragoza	20 5 5 5	20 8 6	50 20 15 15	10 5 5 5		
Totales	85	40	100	25		

12. La Dirección General podrá disponer, si lo considera conveniente, que funcionarios del Cuerpo, comisionados al efecto, presencien en fábrica la elabora-ción del alambre. En este caso, el contratista viene obligado á satisfacer á dichos funcionarios las dietas reglamentarias durante el tiempo que dure su cometido.

El material será reconocido en los puntos de entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección General de-signe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en

el presente pliego se citan.

El reconocimiento podrá presenciarlo el contratista por sí 6 por delegación, entendiéndose que, de no hacer uso de este derecho, se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen di-

chas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servi-cicio interior del Cuerpo, que remitirán á esta Dirección General.

14. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado resultara alguno que no cumpliese las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repondra con otro que las cumpla en el término de treinta días, á contar desde el en que oficialmente se le comunique haber

sido desechado.

15. En caso de que la Administración se vea obligada á rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores ó por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse á una πueva subasta ó adquisición directa de todo ó parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituída, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzasen del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios á que hubiere dado lugar.

16. El tipo máximo por que se admiten proposiciones es el de 580 pesetas cada tonelada de alambre de dos milimetros, y 500 pesetas cada tonelada de tres, cuatro y

cinco milimetros.

17. El contratista queda obligado á las disposiciones de las autoridades y sometido á la jurisdicción Contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, en el caso de que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18. El importe del material recibido en definitiva se satisfará al contratista por libramientos á cargo de la Tesoreria Central, que expedirá la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación previa consignación en la Dirección Ge-neral del Tesore público del crédito necesario y con cargo al capítulo 29, articu-lo 7.º, concepto 1.º, del presupuesto vi-

19. El contratista queda obligado á satisfacer el 1,20 por 100 de pagos del Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos ó que en lo sucesivo se establezcan. 20. Verificada la recepción total y

acordado el pago del material, se devolvera al contratista la fianza definitiva.

NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Junio de 1910, se insertan los siguientes artículos del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección á la producción nacional antes cita da.

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtenor postura ó proposición admi-sible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales se-rán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que schale la propo-sición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluídos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productes no figurados en dicha relación anual.

DArt. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en mone-da española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgue cualesquiera contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión Protectora de la Producción nacional.»

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª El alambre será de acero ó hierro cilindrado de primera calidad, de sección circular, presentando una superficie tersa é igual, sin grietas ni asperezas y de diámetro uniforme en toda su extensión, contándose éste sobre la capa de cinc del galvanizado.

2.ª Deberá soportar sin romperse, el de dos milimetros, 125 kilogramos; el de tres milimetros, 270; el de cuatro mili-metros 500 y el de cinco milimetros 750

kilogramos. 3.ª Deberá alargarse el 14 por 100 de su longitud el alambre de dos milímetros y el 16 por 100 el de tres, cuatro y cinco milímetros, arrollándose alrededor de si mismo, tocándose unas con otras las vueltas, sin romperse ni agrietarse, y sometido al aparato de torsión, habrá de resistir, sin romperse, el de dos milímetros 36 vueltas, el de tres milimetros 30 vueltas, el de cuatro milimetros 20 vueltas y el de cinco milímetros 12 vueltas.

4.ª En una superficie semicircular de

bleces, el de tres milimetros cinco do-bleces y los de cuatro y cinco milímetros tres dobleces.

5.ª La resistencia eléctrica á cero grados per kilómetro será de 40 ohmios para el de dos milimetros, 17 ohmios para el de tres milimetros, 11,2 ohmios para el de cuatro milímetros y siete ohmios para el de cinco milimetros.

6.8 Cada una de las pruebas de alar-gamiento, torsión y flexión deberán efectuarse sobre trozos de 15 centimetros de longitud que no hayan servido para ninguna otra prueba, á la temperatura de 20 grados centígrados y sobre muestras sacadas de los diferentes rollos, cuidando que éstos no sean de la parte del hilo que forman los cabos de aquéllos, tomando el término medio del total de las experiencias, y debiendo probarse, por lo menos, el 5 por 100 de los mismos.

7.ª Deberá estar bien galvanizado con cinc de buena calidad, sin manchas, grietas ni soluciones de continuidad, perfectamente adherido al acero ó hierro y de

espesor uniforme.

8.4 Sumergido el alambre en una disolución de sulfato de cobre al 20 por 100 de su peso en agua, ha de resistir el de dos milimetros tres inmersiones y el de tres, cuatro v cinco milímetros cuatro inmersiones, sin que aparezca en la su-perficie del alambre el color rojo metálico, debiendo limpiarse con papel se-cante, después de cada inmersión, el depósito negro purulento que se forme.

9.ª Cada rollo de alambre de dos milímetros tendrá 1.000 metros de longitud, el de tres milímetros 750 metros; el de cuatro milímetros 500 metros, y el de cinco milímetros 300 metros, con un diámetro interior de 50 á 60 centímetros, formando un solo cabo sin unión, solda-dura ni empalme intermedio; además habrá de estár sujeto por cuatro ataduras de hierro, cuyo peso no se incluirá en el del rollo.

10. Los extremos de cada rollo tienen que estar plegados sobre sí mismos en forma de gancho, para que pueda encontrarso fácilmente y evitar que el hilo so

enrede al desarrollario.

11. Si resultase que más de un 5 por 100 de los roilos reconocidos no reunieran las condiciones antes indicadas, se rechazará toda la partida; pero en este caso el contratista podrá exigir que en el acto del reconocimiento se ensayen todos los rollos, admitiendo todos los que resulten útiles.

Madrid, 20 de Febrero de 1915.=El Director general, E. Ortuño.—Aprobado: Sánchez Guerra.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Lucena y Loja, (56,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de mani-fiesto en esta Dirección General y Administraciones de Córdoba, Granada, Lucena, Rute y Loja, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio. del Ramo de Correos y gimento de la constanta de la troducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Adminis-10 milimetros de radio resistirá, sin rom-perse, en ángulo recto y en direcciones mo, á las diecisiete horas, y que la aper-opuestas, el de dos milimetros seis do- l tura de pliegos tendrá lugar en la Direc-

ción General de Correos, el día 15 del expresado Abril, á las once horas.

Madrid, 19 de Febrero de 1915.—El Di-

rector general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ... se ma cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita laber depositado en ... la fianza de ... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)
S—190

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas é automóvil, entre la estación de Sabiñánigo y la oficina del Ramo, de Sallent (34 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manificato en las Administraciones de Huesca y Bicscas, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decento de 21 de 15. troducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1997, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, quo se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 10 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca, el día 15 del expresado Abril, á las once horas. Madrid, 19 de Febrero de 1915.=El Di-

Modelo de proposición.

rector general, Ortuño.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra), pesetas anuales, con arreglo à las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Di-rección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella per separado la cédula personal y la caria de pago que acredita facoer depositado (n ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S-192

Debiendo procederse & la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la estación de Quesada y la oficina del Ramo, de Iruela, con hijuela á caballo entre Peal del Becerro y Quesada (37,5 y 11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.120 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Jaén y Cazorla, con arreglo á lo pre-ceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en les artediches Admi que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 10 de Abril proximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Admi-

nistración principal de Jaen, el día 15 del

expresado Abril, á las once horas.

Madrid, 22 de Febrero de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de . según cédula personal número ..., se obli-ga a desempeñar la conducción del correo diario desde... á ..., y viceversa, por el pre-cio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carrua-je, entre las oficinas del Ramo, de Coin y la de Monda (8 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de maniflesto en la Administración principal de Málaga y la Estafeta de Coin, con arregio á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y medificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las ante-dichas Administraciones, hasta el dia 26 de Marzo próximo, à las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal, el día 31 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 22 de Febrero de 1915.=El Di-

rector general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de . segun cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... à ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo à las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta propo-sición acompaño á ella por separado la cédula personai y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la flanza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S - 189

Junta para la construcción de e3ificios para Correos y Teléerafos.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 12 de Febrero de 1915, ordenando la apertura de concurso para la adquisición por el Estado de solares ó edificios á derribar ó aprovechar para proveer á los servicios de Correos y Teégrafos de un edificio adecuado en Bilbao, se invita á los dueños de fincas, sitas en dicha población y que reunan condiciones á este fin, á que presenten las proposiciones que estimen convenientes en la Secretaria de este Gobierno Civil hasta el dia 7 de Abril próximo, á las diecisiete horas, con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 14 de Enero de 1915, é inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 19 siguiente, y á las siguientos condiciones particulares:

Extensión superficial mínima del solar que se ofrezca, 1.000 metros cuadrados.

Precio máximo del solar, 260.000 pe-

Precio máximo total del edificio, pesetas 1.065.000.

La apertura de pliegos se verificará en este Gobierno Civil el día 12 del mismo Abril, á las once, ante la Junta de inspección, vigilancia y recepción de las obras para la construcción de que se tra-

ta, que actuará bajo mi presidencia.

Los gastos que origine la inserción de esta convocatoria en los periódicos oficiales, el importe de los derechos notariales por la apertura depliegos, formalización del acta correspondiente, los de otorgamiento de la escritura y demás que se mencionen como propios del vendedor ó cedente en la resolución del concurso, serán de cuenta del propietario, cuya proposición se haya aceptado, quien quedará también sujeto al pago y descuentos de los derechos legales que procedan.

Bilbao, 22 de Febrero de 1915.-El Go-S-188 bernador, Rufino Cano.

Alcaldía Constitucional de Valdepeñas.

D. Antonio Vasco Molina, Alcalde-Presidente del Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta por falta de licitadores la primera subasta celebrada para el arrendamiento del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, y dade cuenta de este resultado al Exemo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 del corriente, se sirvió acordar que, de conformidad con lo establecido en el párrufo tercero del ar-tículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se celebre una segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera.

Este acto público se celebrará al día siguiente de franscurrir los treinta hábiles al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, á la hora de las once, con sujcción al edicto y pliego de cendi-ciones publicado en dicho periódico oficial, número 14, correspondiente al jucves 14 de Enero próximo anterior, en el Boletin Oficial de esta provincia, número 10, correspondiente al viernes 22 del antechado mes, con la sola variante del tipo, que será el de 55.500 pesetas.

Lo que se hace público, invitando lici-

Valdepeñas, 22 de Febrero de 1915.= Antonio Vasco. S-10

Comisión Provincial de Sevilla.

Por acuerdo de la misma, autorizada competentemente para ello; previa la declaración de urgencia que previene el articulo 98 de la ley de 29 de Agosto de 1882, y con arreglo á las condiciones que á continuación se detallan, de antemano aprobadas y que se publicaron oportunamente, sin que contra ellas se presentase reclamación alguna antes ni después de los veinte dias señalados al efecto, se sacan por segunda vez á pública subasta las casas número 13 y otra sin número de la calle Federico de Castro (antes Cuna), de

esta ciudad. 1.ª Es ot Es objeto de contrato la venta en pública subasta de la casa número 13 actual de la calle Federico de Castro, que linda: por la derecha, entrando, con las casas números 15 y 17 de la misma calle

y los números 12, 10 y 8 de la calle Buiza y Monsaque; por el fondo, con la casa número 7 de la calle Goyeneta, y por la izquierda, con esta misma casa y con la sin número que se describirá á continuación, y que es objeto también de la subasta. Consta de piso bajo y principal, y parte de segundo, distribuídos en la forma que aparece en el expediente que obra en la Secretaria de esta Exema. Diputación.

Debe hacerse notar que no se considerarán como pertenecientes al inmueble, ni el lavabo de niños, ni sus grifos y ac-cesorios, ni las grandes pilas de los lavaderos, ni, en general, cuantos elementos existen, que acusan de una manera clara y terminante que pertenecen á una Casa

de Expósitos.

Esta finca, tal como se ha supuesto, está construída sobre un solar de forma irregular, limitado por un polígono de 33 lados, que corresponde á una superficie de 546,51 metros cuadrados, incluído espesor de medianeria; y teniendo en cuenta su emplazamiento y demás condiciones, se saca á subasta por la cantidad de pesetas:88.271,46.

2.ª Es objeto también de subasta una casa sin número, enclavada en la calle Federico de Castro (antes Cuna), de esta capital, y que linda: por la derecha, entrando, con la número 13 de la misma calle y con la 17 de calle Goyeneta; por su fondo, con esta misma casa y con la número 19 de la misma calle, y por su izquierda, con las casas números 19, 21 y 23 de la calle Goyeneta, y con la número 11 de la de Federico de Castro. Consta de dos plantas, y se halla distribuída en la forma que aparece en el expediente que obra en la Secretaría de la Exema. Diputación Provincial.

Debe hacerse notar que en esta finca, tanto los altares como el zócalo de azulejos de la iglesia y la cocina, propiamente dicha, con todos sus accesorios, se suponen excluídos de la valoración que se haga, por quedar de la propiedad de la Exema. Diputación Provincial de Sevi-

Esta finca, que se encuentra en su to-talidad en primera vida, está construida sobre un solar limitado por un poligono irregular de 21 lados, que corresponde á una superficie de 662,20 metros cuadrados, incluidos espesores de medianerías; y teniendo en cuenta el emplazamiento, forma, clase de construcción y estado de

vida, se tasa en 122.900,40 pesetas.

3.ª Los licitadores podrán presentar proposiciones, bien en conjunto para ambas casas, ó bien separadamente á cada oas casas, o dien separadamente a cada una de ellas, siendo preferido, en igualdad de condiciones, el que haga la proposición juntamente á las dos casas.

4.º Para tomar parte en la subasta tendrán que depositar los licitadores en la Corporación á en la Caparal.

la Caja de la Corporación 6 en la General de Depósitos, como depósito provisional, la cantidad de 4.413,55 pesetas el que haga proposiciones á la casa número 13, y pesetas 6.145,02 para los que las presenten para la casa sin número de la misma calle.

El rematante se obliga á ingresar en la Caja de la Excma. Diputación Provincial la cantidad en que se hayan adjudicado dichos edificios, antes del otorga-

miento de la escritura.

6.ª No será admitida ninguna propo sición que no alcance la cantidad de posetas 88.271,46 con respecto de la casa nú-mero 13, y la de 122.900,40 pesetas en la que haga referencia á la sin número que

antes se describe.
7.ª La Diputación Provincial se reser-

en todo el año 1915, v en este caso abonará á los rematantes la cantidad de 4.413,55 pesetas anuales en concepto de renta por la casa número 13, y 6.145 pesetas por la sin número.

El importe de estas cantidades podrá ser descontado por los rematantes al tiempo de hacer el ingreso que se determina en la condición 5.3; pero si la Diputación diera posesión á los rematantes de las casas referidas antes del 31 de Diciembre del año actual, quedan éstos obligados á reintegrar la parte de renta correspondiente á los meses respectivos.

8.ª El rematante queda obligado á pagar los gastos de Notarios é inserción do anuncios en la GACETA DE MADRID y Bo-

letin Oficial de esta provincia.

9.ª El rematante, por el hecho de ser-lo, queda sometido á los Tribunales de esta Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

Los Letrados Excmos. Sr. D. Manuel García Prieto, en Madrid, y D. Francisco Castillo Baquero, en esta capital, son los designados por la Corporación para el bastanteo de poderes.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, se publicará este anuncio en el Boletin Oficial, por término de veinte días, para oir reclamaciones.

11. Los títulos de propiedad de las referidas casas se encuentran en la Secretaría de la Exema. Diputación Provincial (Reyes Católicos, número 12), á disposición de los que quieran examinarlos, todos los días no festivos, de ocho á una de

El acto tendrá lugar el día 3 de Abril, á las once, en Sevilla, en el salón de se-siones de la Diputación Provincial (Reyes Católicos, 12), y simultaneamente en Madrid, en la Dirección general de Administración local, y con arreglo al articulo 18 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Las proposiciones, ajustadas al modelo y extendidas en papel del sello undécimo. se presentarán en la Dirección general de Administración local y en la Secretaria de la Diputación Provincial de Sevilla, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gacera, hasta el día anterior al fijado para la subasta, ambos inclusive, en las horas de diez á

Dichas proposiciones se entregarán en sobre cerrado, con el siguiente lema: «Proposición para adquirir la casa número 13, ó la sin número (ó una y otra) de la calle Federico de Castro, de Sevi-

Se acompañará por separado la cédula personal del interesado y el oportuno resguardo de haber constituido como fianza provisional en la Caja general de Depósitos ó en la de Fondos provinciales de la Diputación de Sevilla, la suma de 4.413,55 pesetas si la proposición es para la casa número 13, y 6.145,02 pesetas si fuese para la sin número, en cualquiera clase de los valores que determina la Instrucción anteriormente citada.

Sevilla, Febrero de 1915.—El Vicepresidente, Rafael Romero.

Modele de proposición.

F. de T., vecino de ..., calle ..., número ..., se obliga á adquirir la casa número 13, ó la sin número de la calle Federico de Castro (antes Cuna), de esta capital, o ambas conjuntamente, por los precios que expresa el pliego de condiciones, que va el derecho de no entregar dichas casas . ha examinado y acepta, para las subastas de las mismas, subiendo pesetas ... en el precio fijado.

(Fecha y firma.)

Intendencia Militar de la Plaza de Zamora.

Debiendo celebrarse segunda subasta local y única, para contratar á precio fijo el servicio de subsistencias en esta Plaza por un año, contando desde la fecha que designe la Intendencia Militar de la Región y tres meses más, si así conviniese á los intereses del Estado, por haber resultado desierta la primera, celebrada en 3 del actual, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 17 de Marzo próximo, á las once, en la Jefatura administrativa de esta Plaza, sita en el Cuartel de Infantería, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor en el mencionado Establecimiento.

Los precios límites que regirán en el acto, serán los de 0,27 pesetas cada ración de pan de 630 gramos, 1,20 pesetas cada una de cebada de cuatro kilogramos, y 0.25 pesetas cada una de paja de seis kilo-gramos, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es de 2.962 pe-setas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos

que tienen este privilegio.

La subasta se verificará en virtud de lo dispuesto en la Real orden manuscrita del Excmo. señor Ministro de la Guerra. de 3 de Diciembre de 1914, y Orden del Exemo, señor Intendente Militar de esta Región, de 9 del actual, con arregio al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden-circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 1.577), ley de Protección á la Industria nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, y demás disposiciones complementarias, siendo presidida por el Jefe administrativo, y no admitiéndose la concurrencia extran-

Los autores quedan obligados á indicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderáu en papel sellado, clase once, ú otro de igual tamaño, adhiriéndole la póliza correspondiente, ajustándose en lo esen-cial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, y si fuera por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante, ó el título de la casa ó razón social, resguardo del depósi-to de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, presentándose dichas proposiciones en pliegos cerrados.

Si se presentaran dos ó más proposiciones iguales, y éstas fueren las más ventajosas, se verificará en el acto una licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de las proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la ignaldad, se decidirá por medio de sorteo la adjudica-

ción del servicio.

Zamora, 18 de Febrero de 1915.

Modelo de proposición

de Tal y Tal, domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., y Boletin Oficial de la provincia de Zamora, número ..., de fecha ..., para contratar por un año el servicio de subsistencias à preciofijo en esta Plaza, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su mas exacto cumplimiento, á Ejecutar el aludido servicio á los precios de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada ración de pan de 630 gramos; ... pesetas ... céntimos cada una de cebada de cua-... centimos cada una de cebaua de cua-tro kilogranios, y... pesetas ... céntimos cada una de paja de seis kilogramos, acompañando, en cumplimiento á lo pre-venido, su cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... (ó el poder notarial en su caso), el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, y el resguardo justificativo de ... pesetas, hecho en la Caja General de Depósitos de ..., á disposición del Presidente del Tribuual de subasta, procediendo los productos de ... Zamora, ... de ... de 1915. (Firma y rúbrica.)

Comandancia General de Ingenieros de esta Región.

S - 186

El Coronel Ingeniero Comandante de

la Plaza de Madrid.

Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y local, autorizada por orden del Excelentisimo señor General, Comandante general de Ingenieros de esta Región, de fecha 19 de Febrero corriente, para la ad-quisición de siete lotes de materiales, que son:

Piedra.

2.0 Productos cerámicos. Materiales para morteros.

Acero y hierros laminados.

Hierro fundido.

Cinc (El 7.º fué contratado en la primera subasta.); y 8.º Pinturas v en

Pinturas y empapelados. Relacionados todos ellos en sus diferentes clases en el oportuno pliego de condiciones y de precios limites, y que durante un año, y tres meses más, pro-rrogable por otro año si esí eonviniese á los intereses del Estado, necesite la Comandancia de Ingenieros de Madrid para las obras corrientes que por administración ejecute, tanto en la Plaza de Madrid y sus cantones, que son: El Pardo, Getafe, Leganés, Vicálvaro, Campamento de Carabanchel y Hospital Militar, con inclusión de todos los sitios correspondientes à la circunscripción de Madrid, como en las de Alcalá de Henares y Aranjuez, se cenvoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituído bajo mi presidencia, por el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, como Interventor, y el Oficial de Intendencia Pagador de esta Comandancia, como Secretario, con la asistencia de un Notario de esta Corte para autorizar el acta, el dia 11 de Marzo próximo, á las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto, por no poderse publi-car por su demasiada extensión en este anuncio, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde el día 1.º al 10 del citado mes de Marzo, ambos inclusive, los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas, legales y de precios límites máximos que han de regir en la expresada subasta. El precio limito que regirá en el acto

de la subasta y el importe de la garantía para tomar parte en ella; constituída bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mestado. anterior al de su constitución, ó su valor nominal en títulos que tienen este privi-legio, será para cada uno de los diferentes lotes expresados los que se consig-

nan en el siguiente cuadro:

NÚMERO del lote.	CLASES DE MATERIAL	Importe total del consumo probable. Pesetas.	Imports total del de pósito del 5 por 190. Pesetas.
1 2 3 4 5 6 8	Piedras. Productos cerámicos. Materiales para morteros Aceros y hierros laminados. Hierro fundido. Cinc. Materiales varios.—Pinturas y empapelados. Totales, Pesetas.	111.977,00 62.152,85 21.016,20 20.855,90 8.077,00	23.661,32 14.151,16 5.598,85 3.107,64 1.050,81 1.042,79 403,85 49.016,42

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y de la Adminis-tración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123) y demás disposiciones complementarias. Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos de que procedan los productos que han de suministrar.

En el caso de que dos 6 más proposi-

ciones sean iguales, se hace presente que, dejando en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas á la llana entre los autores de las proposiciones iguales, y que, si durante el término de quince minutos subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de 11.º clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continua-ción, y que deberán estar acompañadas

de les documentes que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y caso de que no sea industrial del concepto del lote à que la proposición se reflera, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición haga referencia, sin que afecte á tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales que almacenistas al por mayor como al por menor. Madrid, 20 de Febrero de 1915.—Javier

de Manzano. Modelo de proposición.

D. F. F., domiciliado en ..., provincia de ..., calle 6 plaza de, número ..., ente-rado del anuncio publicado en ..., fecha de ..., para la adquisición de varios lotes de materiales con destino á las obras corrientes que por administración ejecute la Comandancia de Ingenieros de Madrid, durante un año y tres meses más, prorrogable por otro año, si así conviniese á los intereses del Estado, y enterado también de los pliegos de condiciones y de precios límites máximos á que en el mismo se alude, se compromete y obliga a suministrar en todos los puntos á que se refiere el artículo 21 de las condiciones económico-facultativas y se determina en el de precios límites, los materiales com-prendidos en el lote número ... (relacio-nándolos por sus clases y condiciones), al precio de ... pesetas ... céntimos (la unidad y el precio han de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto previenen los pliegos de condiciones para esta subasta, de los que me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañandose, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ..., á ... de ... de ... (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde, según el concepto en que comparece (ó en el caso de que no sea industrial, el certificado del alta, como se indica en el anuncio), manifestando y consignando al mismo tiempo que los productos que ofrece proceden de ... (se expresarán las fábricas ó establecimientos en donde adquieran los materiales que han de suministrar).

... de ... de ... (Firma y rúbrica del proponente.)

Servicios de Intendencia de Gijón.

El Jefe Administrativo Militar de Gijón invita por medio del presente anuncio á todos los señores que descen tomar parte en la subasta local que se celebrará el dia 18 de Marzo próximo, á las once horas, en el local que ocupa la Jefatura Administrativa de esta Plaza, en el edificio denominado Campos Eliseos, con objeto de contratar á precios fijos y por el plazo de un año y tres meses, si conviene al Estado, el suministro de los artículos de pan y pienso necesarios á las fuerzas del Ejército y Guardia Civil estantes y transcuntes en la Plaza de Gijón.

El acto citado se celebrará ante el Tribunal que nombre la Superioridad, y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables desde esta fecha en la mencionada Jefatura, de las

nueve á las doce.

Los precios límites que han de regir en el acto de la subasta son:

Ración de pan de 630 gramos, 0,26 pesetas:

Idem de cebada de cuatro kilogramos, 1,17 pesetas.

Idem de paja de seis kilogramos, 0.40 pesetas,

La cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta es la de 1.564,75 pesetas, 5 por 100 del importe total del suministro calculado.

La subasta se verificará con arreglo al reglamento de contratación vigente, ley de Protección á la industria nacional, ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, no admitién dose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los estableci-mientos nacionales de que proceden sus

productos.

Las proposiciones se extenderán en papel de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales. Y el último recibo de la contribución industrial que la contrata de la contrata contribución industrial que la correspondida contrata de la co dustrial que le corresponda satisfacer, segun el concepto en que comparezca el firmante, y los que no satisfagan contribución exhibirán certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo haciendo constar haber sido alta en industr a relacionada con esta contribución.

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales se verificará la licitación por pujas à la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aque-llas proposiciones, y si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Gijón, 17 de Febrero de 1915.-Manuel

Fernández.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la Ga-CETA DE MADRID Ó Boletin Oficial de la provincia, fecha ... de ... de ..., para la con-tratación del suministro de los artículos de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transcuntes en la Plaza de Gijón, y del pliego de condi-ciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejercitar el citado servicio á los precios siguientes: Ráción de pan de 630 gramos, dividida en dos piezas de 315, á pesetas ... Ración de cebada de cuatro kilogramos,

á pesetas ... Ración de paja de seis kilogramos, á

pesetas ...

(Las cantidades se expresarán en letra.) Acompañando, en cumplimiento á lo prevenido, su cédula personal de ..., expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de ...

... de ... de 1915.

(Firma y rúbrica.) S-167

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del obispado de Túy.

En virtud de lo dispuesto por Real or-den de 2 de Enero del corriente año, se ley Electoral.

na senaiado el día 18 del mes de Marzo de 1915, á la hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de San Miguel, de Puenteáreas, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 4540 pesetas. ha señalado el día 18 del mes de Marzo

540 pesetas. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, en el Palacio Episcopal, hallandose de maniflesto en la Secretaria de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta la can-tidad de 227 pesetas, en dinero 6 en efec-tos de la Deuda, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 19 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo

que previene dicha Instrucción.

Tuy, 24 de Febrero de 1915.—El Presidente de la Junta diocesana, † Leopoldo, Obispo de Tuy.

Madelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de se compromete à tomar à su cargo la construc-ción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha'y firma del proponente.)

Notas.—Las proposiciones que se ha-gan serán admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determina-damente la cantidad, en pesetas y cénti-mos, escrita en letra, por la que se com-promete el exponente á la ejecución de las obras.

El depósito debe hacerse en la Dele-gación de Hacienda de la provincia de

on tevedra.

Serán de cuenta del contratista los gastos de publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia del anuncio de la subasta, los de su celebración y copia del acta y los del otorgamiento y copia de la escritura. (Articulo 15 del Real decreto de 13 de Agosto de 1876.) S-194

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Literaria de Salamanca.

PRIMERA ENSEÑANZA

Siendo necesaria la provisión de Escuelas públicas para que la enseñanza no esté abandonada, este Rectorado, en uso de sus atribuciones, ha acordado los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

D. Lázaro Delgado Hernández y don Cayetano Sáinz Pardo, para las Escuelas nacionales de Papatrigo y Hoyos del Co-liado, respectivamente, de la provincia de Avila, y D.² Sidonia Pérez San Segun-do y D.² Maria Purificación Pérez San Segundo, para las de Villamiel y Plasen-cia, de la de Cáceres, todas con el sueldo

anual de 500 pesetas.

Lo que se pública á los efectos de la

Salamanca, 22 de Febrero de 1915.-El Rector, Salvador Cuesta.

Belegación de Hacienda. de la provincia de Lugo.

Declarado responsable subsidiario en el expediente administrativo de reintegro que se sigue contra D. Manuel Pide la zona de Quiroga, el Sr. D. Antonio Santamarina y Valdés, Administrador de Contribuciones y Rentas que fué de esta provincia en el primer semestre de 1892, é ignorándose si vive en la actualidad y en caso afirmativo su actual paradero, se cita y emplaza á dicho señor ó si ha fallecido á sus herederos, para que por si ó persona debidamente autorizada, se presente á recoger y contestar el pliego de cargo que contra el mismo resulta, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en la Ga-CETA DE MADRID; advirtiéndoles que, de no presentarse, se tendrá aquél por contestado y se les declarará en rebeldía, practicándose las sucesivas notificacio-nes en Estrados, con arregio á lo que dispone el artículo 85 del vigente Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 3 de Octubre de 1911.

Lugo, 15 de Febrero de 1915 -El Dele-P-820

Recandación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. José Mira Cantó, Agente recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que á virtud de procedimiento ejecutivo que sigo contra Jerónimo Mulet Borrell, deudor á la Hacienda por rústica de 1913 y 1914, he procedido á embargar, de entre sus bienes, los simientos por estimarlos bessente face guientes, por estimarlos bastante a cu-brir la cantidad de 889,49 pesetas que adeuda por principal, recargos, costas y gastos:

1.ª Sesenta y seis áreas y 48 centiáreas

en la partida Sort.
2.ª Treinta y siete áreas y 40 centiáreas en la misma partida.

3.ª Ciento treinta y cinco áreas 46 centiáreas en Costera.

4.8 Sesenta y seis áreas 49 centiáreas en la misma partida.

5.8 Diecinueve áreas y 40 centiáreas en la misma partida.

6.ª Sesenta y seis áreas y 48 centiáreas en Ecles. 7.3 Cuarenta y cinco áreas y 71 centi-

áreas en la misma partida.

Todas ellas están enclavadas en el término de Gata.

Que hallándose el deudor comprendido en el último párrafo del artículo 142 de Instrucción de 26 de Abril de 1900, para su conocimiento ó el de las personas llamadas legitimamente á sucederle en sus derechos y obligaciones, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Gata, 19 de Enero de 1915.-José Mira. P-454

Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

Contribución rústica.—Año 1914 y atrasos.

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador

de Contribuciones, Agente ejecutivo de la tercera zona de Lérida.

Hago saber: Que en el expediiente in-dividual de apremio que instruyo contra D. Antonio y D. a Raimunda Guasch Xaus

come herederos de D. Ramón Guasch Patim, par débites del expresado concepto ménde atado período, sin que conste tencamen esta focalidad persona que les reches tus pur lo que expongo el presente calisto para que pueda llegar a conocisiona de les mismos, que con fecha 13 contabre do 1914 he dictado la si-

idencia. — De conformidad con lo lor lorste en el artículo 66 de la linstrucn de 26 de Abril de 1900, declaro inen el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, a D. Antonio y Raimunda Guasch Xaus como responsable del descubierto de D. Ramón Guasch Palau.

Pajau.

»Notifiquese à los mismos esta providencia, à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintiquatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus biénes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del

partido, para la anotación preventiv de embargo de sus fincas.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

- Alcalitge, 11 de Enero de 1915.—El Recaudador, Francisco Mestres P 248

ANUNCIOS OFICIALES

SOCTEDAD CATALANA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS-A PRIMA FIJA

Balance en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO _	Pesetas.	PASIVO	Pesetat.
Critico contra los accionistas por la parte no des- embolsacia del capital suscrito. Efectivo en Uaja y exentas corrientes. Predios urbanos. Valores mobiliarios.—Fondos públicos del Estado español: 124.120 pesetas, Deuda interior 4 por 100, al cambio de 80.50	3.500.000,00 229.584,44 1.548.310,61	Reserva estatuaria Idem fluctuación de valores. Idem para créditos de dudoso cobro. Idem por operaciones á liquidar. Fondo para eventualidades. Reservas técnicas: Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada). 1.445.810,92 Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago. 220.151,00 Reaseguradores: Saldo acreedor. Acreedores diversos: Depósitos en garantía Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos. Otros acreedores	5.000.000,00 1.000.000,00 25.000,00 25.321,59 92.426,74 400.000,00 1.665.961,92 43.683,48 41.934,05 9.634,24 91.342.87
Asturias, al cambio de 78.75	1.416.431,48	Excedente	405.980,33
Valores en depósito: Fianzas de Comisionados. Mobiliurio y Piacas. Reserva de riesgos en curso sobre primas cedidas de les reaseguradores. Succentivo de las cuentas con las Agencias. Comisiones descentadas: Correspondientes al año 19. Fotalmente amortizadas. Lendores diversos: Lendores diversos: Lendores decobrar. Totalmente amortizadas. Lendores diversos: Lendores decobro. Totalmente amortizadas. Lendores diversos: Lendo	36.934,05 63.572,90 310.691,66 859.764,48 16.184,93 142.534,60 598.065,16 79.210,91 8.801.285,22	Total	8.801.285,22

a produce the first

Cuenta de Pérdidas y Ganameias del ejercicio de 1914.

DEBE _	Posetas.	HABER	Posetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arraglo	1.458.448,56	Saldo del ejercicio anterior	48.026,18
Gastos de Administración: 321.109,93 Gastos de producción. 321.109,93 Idem generales. 357.417.77 Comisiones de cobro. 505.053,57 Bonificación por reaseguros aceptados 408.071,54 Contribuciones é impuestos. 133.174,67	1.724.827,48	Deducida la porción re- asegurada 267.536,77 988.203,08 Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de rease-	1.178.539,86
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras. Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1914; Reserva de riesgos sobre primas en curso	1,068,000,69	Reserva abona la por Compañía reasegurada, dedu- cido la porción retrocedida	46.085,25 76.320,29 4.344.303,38
Reserva para siniestros pendientes de liquidación 6 pago, neta de reaseguros. 220.151,00	1.355.270,26	Renta líquida de la propiedad firmue- ble. 51.224,01 Cupones, intereses y dividendos 62.740,33	113.964,34
Amortizaciones: 4.445,43 Inmuebles. 4.000,00 Créditos incobrables 12.147,84 Otras amortizaciones: 6.000,00		Derechos de pólizas y adiciones Beneficio sobre placas Comisión percibida por reaseguros cedidos	12.442,40 9.048,00 302.817,73
Reserva por operaciones á liquidar corriente año. Saldo acreedor	92.426,74 405.980,33		
Total	6.131.547,43	Total	6.131.547,43

Aprobada en Junta general ordinaria de señores Accionistas, celebrada el día 9 de Febrero de 1915.—El Secretario, Félix de Broca.

Sociedad anómima minera Minas de Plomo de la Raja.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad tieno el honor de convocar à los señores socios á Junta general ordinaria para el día 25 de Marzo próximo, á las tres de su tarde, en ei domicilio social. San Matias, número 21, Granada.

Orden del día.

1.º Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Socie-

dad en 1914 y sobre la situación de los asuntos sociales.

2º Exameny aprobación del balance de cuentas del último ejercicio social y de la cuenta de pérdidas y ganancias. Aplicación de los beneficios realizados.

Los señores socios que deseen asistir á ella ő hacerse representar, deberán depositar las láminas que acrediten su pro-

En España, en el domicilio social, San Matías, número 21, Granada, ó en el Banco de España y sus sucursales, cinco días por lo menos antes del designado para la Junta.

En Bélgica, en el establecimiento Cais-se Générale de Reports et de Dépots, en Bruselas, ceho días, por lo menos, antes

del 25 de Marzo. Las cuentas del ejercicio 1914 estarán de manifiesto para los señores socios en el domicilio social, desde el 15 de Marzo en adelante.

Granada, 25 de Febrero de 1915.-Por el Consejo de Administración: El Administrador-Delegado, L. de Pelsmaeker. N = 302

Sociedad Eléctrica Loresmar.

Su situación en 31 de Diciembre de 1914.

Posetas
16.275,31 358.431,90 22.500,00 269.062,77 600.903,63 125.000,00
1.392.173,61

1.000.000,00 91.857,45 175.316,16 125.000,00 1.392.173,61

S. E. & O.—Bilbao, 31 de Diciembre de 1914.—El Contador, C. Badiola.—El Pre-sidente del Consejo de Administración, X - 388Enrique Urbina.

Banco Alemán Trasatlántico.

Habiéndose extraviado un resguardo intransmisible de títulos en depósito, número 2.333, expedido por este Banco á favor de los Sres. Carlos Braune y Borghauer, en fecha 29 de Enero de 1913, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro de un plazo de un mes de la fecha; transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido documento, anulando el extraviado, quedando exento de toda responsabilidad este Establecimiento.

Barcelona, 30 de Enero de 1915.

X - 377

Banco Hipotecario de España.

El día 1.º de Marzo próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este establecimiento al interés de 5 por 100, y desde dicho díase satisfa-rá su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Tesoro, en las Cajas de este Banco y en las sucursales del Banco de España en provincias.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio. Madrid, 26 de Febrero de 1915.—El Se-

cretario, Juan Malli y Jaquete.

X-394

La España Industrial.

Inventorio. Ralance commat dat and and

Inventario-Balance general del año 1914.					
ACTIVO	Pesetas.				
Terrenos y edificios Maquinaria y útiles Muebles y utensilios	2.002.536,40 3.453.522,38 16.825,92				
Caballerías, carruajes y arreos	65.188,04				
Material	259.081,98 2.942.796,24				
Barcelona, Banco Hispano Americano, Sucursal en ésta del Banco de España y Sucursal número 1 del					
Banco de Barcelona Efectos á cobrar	628.406,03				
Deudores por cuenta co-	5.650,72 7.797,40				
rriente Cuentas diversas	1.309.347,95				
o delias diversas	73.170,63				
•	10.764.323,69				
PASIVO					
Acreedores por cuenta co-	010 104 40				
Valores pendientes pasivos.	813.194,49 249,67				
Efectos á pagar	231.525,30				
Diversos dividendos activos. Fondo para cubrir siniestros	23.169,00				
en edificios y maquinaria	1				
en nuestra fábrica de Sans, y para gastos extraordi-	į				
narios	198.287,85				
Fondo de reserva	800.000,00				
Capital efectivo	8.000.000,00				
quidos del año 1913 Beneficios líquidos del año	39.563,52				
1914	658.333,86				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	0.764.323,69				
Barcelona, 2 de Enero de 1 rector gerente, Matias Munta	915.=El Di- das. X-391				
•					

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pages del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 31 de Diciembre de 1909, de Depósitos en 31 de Diciembre de 1909, con los números 225.866 de entrada y 82.093 de registro, correspondiente al constituído por D.ª Micaela Sarasate y Navascués, para que pueda contraer matrimonio D. José Joaquín de Landa y de León, segundo Teniente de Infantería del Regimiento del Infante, número 5, y D.ª Maria Melleis y Sarasate, importan te dicho depósito 40.000 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 y a disposición del Consejo Supremo de Guerra y Marina, se previene a la persona en rra y Marina, se previene à la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho, rescuerdo sin vincio. quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en la prigulo 41 del Parlamento de en la regula 41 del Parlamento del 11 del Parlamento del 11 del Parlamento del 11 del Parlamento del 11 el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893. Madrid, 25 de Febrero de 1915.—El Di-

rector general, Eduardo Ródenas.